



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200026500

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que aun cuando el escrito por el cual se sustenta el recurso de apelación fue presentado oportunamente, lo cierto es que el mismo no proviene del correo electrónico que la abogada tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, empero, en pro de salvaguardar su derecho a la doble instancia, se ordena remitir el expediente al superior a efectos de que sea quien adopte lo que en derecho corresponda.

Así las cosas, por secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la providencia adiada 27 de agosto hogaño, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

041105159734f0bb1e4c96a2278353270f477ae638bf7582160c605a5ac57920

Documento generado en 10/09/2020 01:45:28 p.m.